

RESOLUCION N° 2292016

POR LA CUAL SE DESIGNAN INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL SEXTO DEPARTAMENTO Y SE ESTABLECE RESPONSABILIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.

Caazapa, 02 de junio 2016.-

VISTO: La necesidad de incorporar los mecanismos que permitan el logro de los objetivos institucionales previstos en la Ley 426/94 Orgánica Departamental y en la permanente búsqueda de consolidar una real y efectiva descentralización de las Políticas Públicas y.

CONSIDERANDO: El acta numero 01 de fecha 31 de mayo del corriente año, donde se integra el Comité de Buen Gobierno del Sexto Departamento de Caazapa

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1.535/99, Resoluciones CGR N° 698/08 respectivamente; tendientes a que las instituciones o entidades públicas deben contar, con los medios, instrumentos, mecanismos y técnicas de control en la búsqueda del uso apropiado y oportuno de los recursos destinados al desarrollo de las políticas públicas orientadas al bienestar de la población en general.

Que, se considera pertinente y oportuno conformar el Comité de Buen Gobierno con sus principales funciones para impulsar el mencionado Modelo de Control Interno.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.

**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
DON AVELINO DAVALOS ESTIGARRIBIA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Designar, a los miembros del Comité de Buen Gobierno, a los siguientes funcionarios; Representante de la máxima autoridad, el Lic. Juan Carlos Enriquez; Representante del Consejo de Desarrollo Departamental CDD, Sr. Reinaldo Martínez; Representante de la Mesa de Coordinación Institucional para el Desarrollo Agrario y Rural MECIP-DAR, Lic. Manuel Morel; Representante de la Junta Departamental, Abg. Celina Roa de Morel; Representante del Comité de Ética, Abg. María Estela Patiño.

Art. 2º.- Funciones y atribuciones principales de los miembros del Comité de Buen Gobierno son:

- 1- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- 2- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- 3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;
- 4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- 5. Elaborar su propio reglamento operativo.

Art. 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.



Juan Carlos Enriquez Maíz
Lic. Juan Carlos Enriquez Maíz
Secretario General



Avelino Dávalos Estigarribia
Don Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador